

PRESIDENCIA

SECCION DE CONTRATACION

En la ciudad de Granada a cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante mil D. Angel Sánchez Martín, Secretario General del Ayuntamiento de Granada,

COMPARECEN

De una parte y en representación del Ayuntamiento de Granada, Dª Mª José López González, Concejala-Delegada de Presidencia, que actúa por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Corporación, expresamente autorizado para la formalización de este contrato, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1.989.-

De otra parte, D. Julián Manuel Batanero Recuero, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 1.155.713, en nombre y representación de Promoción de Infraestructura S.A., con domicilio en c/ Orense, nº 11, 28.020 - MADRID, según poder otorgado ante el Notario D. Felipe Gómez Acebo-Santos, en Madrid, con fecha 2 de Enero de 1.984, bajo su número de protocolo 3.

MANIFIESTAN

I.-Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1.989, adoptó, entre otros acuerdos, el que con el número 559, literalmente dice:

"Visto dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Compras, emitido en relación con expediente núm. 7/89, el Excmo. Ayuntamiento Pleno <u>acuerda</u>, por unanimidad, convocar Concurso Público para la Construcción y Explotación de Aparcamientos Subterráneos en Puerta Real y Triunfo, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que obran en el expediente, que también se aprueban".

II.- Que se han publicado los correspondientes anuncios en el B.O.E. nº 63 , B.O.P. nº 61, B.O.J.A., nº 23, de fechas 15, 17 y 21 de Marzo de 1.989, respectivamente, habiéndose presentado tres ofertas según consta en el acta de apertura de plicas.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, entre otros acuerdos, adoptó el que, con el núm. 1.890, en su parte dispositiva dice así:





PRESIDENCIA

SECCION DE CONTRATACION

"...Visto todo lo anterior el pleno <u>acuerda</u> por unanimidad:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio contra el que no se ha presentado reclamación alguna.

2º.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de 18 de Abril último, y teniendo en cuenta que la Empresa Promociones Infraestructura S.A. ha ejercitado el derecho de tanteo que le asiste, conforme a la cláusula 32 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige este Concurso, adjudicar a la citada Empresa a tenor de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el concurso para construcción y explotación de los aparcamientos de Puerta Real y Triunfo, según la segunda de sus opciones (aparcamiento de Puerta Real de tres plantas y con capacidad de 469 plazas) y con sujeción a las siguientes condiciones ofertadas por Estacionamientos Subterráneos S.A. (ESSA):

-Precio de transmisión: 690.000 pesetas, más I.V.A.

-Tarifa: 65 pesetas más I.V.A.

-Canon: 10.000 pesetas/plaza por año.

-Plazo de concesión: 50 años residentes; 35 años rotación.

-Facilidades de financiación:

* Pago del 10% de la cantidad total en el momento de efectuar la reserva de plaza.

* Pago del 20% de la cantidad total a la firma del contrato.

contrato.

* Pago del 20% de la cantidad total a tres meses de la

firma del contrato.

* 50% restante a pagar en 10 años, a partir de la entrega de la plaza, en vencimientos trimestrales de 17.430 pesetas mas I.V.A., lo que supone un interés sobre la cantidad aplazada del 16%.

* Plazo de ejecución: 11 meses.

3º.- Devolver al resto de los licitadores las fianzas provisionales que constituyeron.

4º.- Facultar a la Alcladía para la firma de la documentación oportuna."

IV.- D. Julián Manuel Batanero Recuero en representación de Promoción de Infraestructuras S.A., manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad, que no se encuentra afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a que se refiere el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, y artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también afirma que se encuentra al corriente de

PROMOCION DE INFRAESTRUCTUL S. E. A.



PRESIDENCIA

SECCION DE CONTRATACION

obligaciones tributarias y sociales, en sometiéndose expresamente a las disposiciones vigentes materia laboral y social.

V.- Reconociéndose pues mutua capacidad legal para formalización del presente contrato administrativo, llevan a efecto, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Granada, representado este acto por la Sra. Concejala-Delegada de Presidencia, concede la construcción y subsiguiente explotación de los Aparcamientos de Puerta Real y Triunfo, a Promoción de Infraestructuras S.A., representada en este acto por D. Julián Manuel Batanero Recuero.

SENGUNDA. - La duración de la concesión administrativa es de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de adjudicación, para las plazas de residentes, y de TREINTA Y CINCO AÑOS, para las plazas de rotación.

TERCERA.-El precio de este contrato es de un canon de DIEZ MIL PESETAS por plaza y año, que será abonado en forma establecida en el "Reglamento sobre las Normas de Explotación y Uso de los Aparcamientos Subterráneos de Puerta Real y Triunfo", que desarrolla, en parte, el pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTA.- La Empresa Promoción de Infraestructuras S.A., ha depositado en las arcas municipales, fianza definitiva que ha sido fijada en la cantidad de pesetas DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS PESETAS (19.488.922.- ptas), según carta de pago nº 13.957, de fecha 12 de Enero de 1.990, que se une en fotocopia a este contrato, la cual queda afecta como garantía de cumplimiento de las obligaciones contraidas por D. Julián Manuel Batanero Recuero y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artº 90.2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTA. - Formará parte de este contrato a todos los efectos legales, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Reglamento sobre Normas de Explotación y Uso, que desarrolla parcialmente el Pliego Administrativo, y el acuerdo de adjudicación de fecha 23 de Mayo de 1.989.-

SEXTA.- Todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato, serán a cuenta del adjudicatario, quien se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a presentar este documento en la Delegación de Hacienda, para su liquidación o declaración de exención.



PRESIDENCIA

SECCION DE CONTRATACION

SEPTIMA.- La Sra. Concejala-Delegada de Presidencia, acepta para el Ayuntamiento de Granada, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato y se compromete a cumplirlo en los términos que quedan expresados.

OCTAVA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Tribunales a que se refiere el artº 12 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artº 19 de la Ley de Contratos del Estado y artº 54 del Reglamento General de Contratación.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación.

Leido personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en la forma y condiciones que han sido recogidas anteriormente, de todo lo cual YO, El Secretario General CERTIFICO, haciendo constar que se expide en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, quedando extendido en papel municipal timbrado.

EL ALCALDE,

P.D.

EL SECRETARIO GENERAL,

EL CONTRATIST